



diputación de Málaga



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "BERNARDO DE GÁLVEZ"

En Málaga, a 24 de .10. de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en nombre y representación de la misma, con CIF P-2900000-G y domicilio social en calle Pacífico, 54, 29004, Málaga.

De otra parte, D. José Ángel Narváez Bueno, Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en nombre y representación de aquella, con CIF Q-2918001-E y domicilio social en el Campus el Ejido s/n Pabellón de Gobierno. 29071, Málaga.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Fines

El Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad de Málaga y la Diputación Provincial de Málaga, en su cláusula tercera detalla la colaboración entre ambas Instituciones, que entre otras modalidades incluye:

- Cooperación en el desarrollo científico, tecnológico y social de la provincia, mediante la identificación de las necesidades de los distintos sectores socioeconómicos y favorecer la transferencia y la aplicación de resultados de I+D+I generados en la Universidad de Málaga.
- La organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación.
- Celebración de conferencias, talleres y/o jornadas donde se divulguen las potencialidades y realidades de la provincia de Málaga.

II. Declaración de intenciones

Que ambas entidades desean suscribir el presente Convenio específico al objeto de la ejecución por la UMA del **Proyecto de Investigación "Bernardo de Gálvez"** lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes






diputación de Málaga



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

CLÁUSULAS

PRIMERA .- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es articular el apoyo a la ejecución de las actividades del “**Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez**”, que con carácter general incluye actividades de investigación, estudio, formación y divulgación, para conseguir la internacionalización de la provincia de Málaga a través del impacto de la figura de Bernardo de Gálvez.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES.

El **Plan de actividades** del Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez, para el periodo 2017-2018 se agrupa en 2 ejes:

A)Actividades de Investigación:

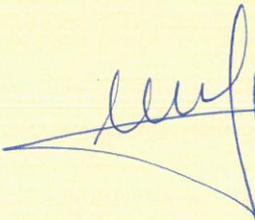
Selección de 4 (cuatro) investigadores/as, que estarán entre 3 y 6 meses en una Universidad Americana (hasta el 30 septiembre de 2018 como límite).

Requisitos:

- Los solicitantes deberán ser titulados universitarios y estar matriculados en cualquier máster oficial o programa de doctorado ofertado por la Universidad de Málaga.
- Presentarán su solicitud junto con una memoria del proyecto de investigación que proponen y una carta de aceptación de una universidad americana en el caso de que sean seleccionados. Cada propuesta debe ir avalada además por un profesor de la UMA, que será el responsable de dirigir académicamente la investigación.

La comisión de selección estará presidida por la Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional de la UMA y en la que participará un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA y dos vocales designados por la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Se realizará la selección teniendo en cuenta el expediente académico, la calidad del proyecto de investigación que se presenta, el currículum vitae de los profesores responsables de la supervisión del estudiante (tanto de la UMA como de EEUU), el conocimiento de idiomas y la experiencia previa y/o formación en investigación.

Se tratará en la medida de lo posible de que la selección de estudiantes sea paritaria y que abarque temáticas de distintas áreas de conocimiento.






diputación de **málaga**



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

B)Actividades de formación, divulgación de la investigación y transferencia de conocimientos:

Diseño e impartición de un curso de 20 horas presenciales dirigido por profesorado de la UMA y en el que participarán expertos de reconocido prestigio, y profesorado de la UMA y americanos implicados en el presente proyecto. Los cuatro investigadores seleccionados al amparo del presente proyecto participarán en el curso y darán a conocer las investigaciones realizadas.

La matrícula para realizar este curso estará abierta para cualquier ciudadano/a, sea o no estudiante de la UMA. Se nombrará un comité local para la organización del curso en el cual participará la Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación de la UMA, el PDI de la UMA que actúe como Director académico del mismo, y dos personas a propuesta de la Diputación de Málaga. Este comité aprobará el programa definitivo, los ponentes, y el presupuesto final, que será propuesto por el Director académico.

Adicionalmente, se prevé la publicación de artículos científicos, libros y comunicaciones en congresos nacionales e internacionales, además de las Tesis Doctorales y Trabajo Fin de Máster que se realicen. En todos los trabajos deberá constar el agradecimiento expreso a la financiación recibida a través del presente proyecto y a la Diputación de Málaga.

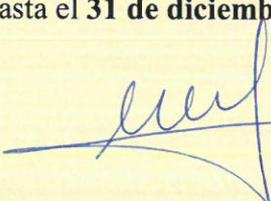
TERCERA.- PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presupuesto total será de 55.000 euros, de los cuales, la subvención aportada por la Diputación será de 50.000 € y el resto por la UMA, según presupuesto presentado por la Universidad en el Registro General el 24 de mayo y 11 de septiembre de 2017, detallado en la siguiente tabla de financiación:

GASTOS	Diputación de Málaga Efectivo	Universidad de Málaga Efectivo	Universidad de Málaga Valorizado	Coste Total
Remuneración, viajes, dietas y visados de los/as investigadores/as	42.400,00			42.400,00
Curso sobre la figura de Bernardo de Gálvez	7.600,00			7.600,00
Gastos de personal de administración y servicios de la UMA ¹			4.300,00	4.300,00
Material de oficina y publicidad			500,00	500,00
Seguros de asistencia en viaje y sanitaria de los/as investigadores/as		200,00		200,00
TOTAL COSTES	50.000,00	200,00	4.800,00	55.000,00

En caso de que los gastos finales del Proyecto superen la cantidad presupuestada de 55.000 €, la Universidad de Málaga asumiría el coste de los mismos, por la cantidad en que se hubieran excedido

El plazo de ejecución del presente Convenio específico será desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2018.**






diputación de Málaga



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UMA.

La Universidad de Málaga, y según establece el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 8 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el proyecto y aplicar los fondos recibidos a la realización de las actividades de acuerdo con la Planificación presentada.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Diputación Provincial de Málaga y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga y a los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas.
- c) Igualmente, la Universidad de Málaga pondrá toda su capacidad operativa y de gestión desde la fecha de firma del presente Convenio Específico de colaboración y hasta la finalización del presente convenio específico, para la organización, ejecución y seguimiento.
- d) La UMA habilitará el espacio y los medios técnicos y humanos necesarios para el ejercicio de las actividades del Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez.
- e) La UMA establecerá los mecanismos de reconocimiento académico de las acciones formativas impartidas de acuerdo con la legislación vigente.
- f) La UMA se hará cargo de la difusión y de promoción específica del programa del *Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez*, en la que figurará la colaboración y el patrocinio de la Diputación de Málaga. En toda difusión pública de temas referentes al mismo.
- g) La UMA se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Málaga la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

La UMA justificará la subvención concedidas dentro del plazo de tres meses de la finalización de la actividad según la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa de los gastos realizados con expresión de acreedor, CIF, NIF, documento, importe y fecha de pago, así como expresión de la financiación total y de las, en su caso, desviaciones acaecidas finalmente.
- b) Documento de pago y facturas debidamente estampilladas.
- c) Declaración de realización de las actividades.






diputación de **málaga**



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

d) Memoria explicativa detallada de realización de la actividad, que incluirá las fechas de realización, datos de los participantes y objetivos alcanzados. La Universidad de

Málaga redactará y elaborará una Memoria Final del proyecto que será remitida a la Diputación dentro de los tres meses siguientes a su finalización. Se acompañará además una memoria económica de las actividades realizadas y la justificación de todos los gastos (facturas, documentos de percepción de fondos etc.)

e) Declaración que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

f) Declaración de no exención de I.V.A.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a conceder una subvención por un importe de **50.000 euros** a la Universidad de Málaga, para la financiación de la ejecución del Proyecto de Investigación Bernardo de Gálvez, para periodo 2017/2018, que será abonada con carácter previo a la presentación de justificantes y una vez efectuada la firma del Convenio, no siendo necesaria la constitución de fianza o garantía.

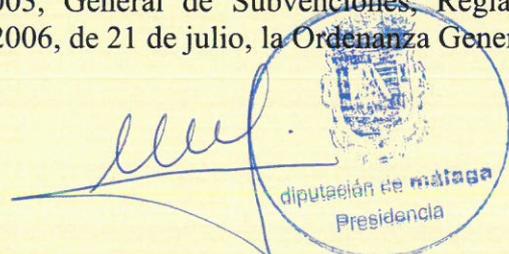
SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento formada por **5 miembros**, dos representantes designados por cada una de las entidades y un miembro más que actuará como Secretario, con voz y sin voto; la Comisión se nombrará por el Diputado de Deportes, Juventud y Educación de la Diputación, teniendo en cuenta la propuesta de la Universidad de Málaga.

La Comisión de seguimiento se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, y al menos una vez cada trimestre, al objeto de interpretación del presente Convenio, planificación de las diversas actividades y desarrollo y concreción en su caso de las fechas de celebración de las actuaciones concretas.

OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.

El presente Convenio específico, se regirá por lo establecido en el mismo y por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Reglamento de aplicación aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de


diputación de **málaga**
Presidencia



diputación de Málaga



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada en Pleno 21/12/2004 y modificada el 21 de enero de 2015 (BOP 52 de 17/03/2015) y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Art.47 a 53, sobre los Convenios, requisitos, contenido y tramitación, y resto del ordenamiento jurídico de aplicación.

NOVENA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la comisión de seguimiento a que se refiere el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales Administrativos de Málaga.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

Por LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR DE LA UMA

Por LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
EL PRESIDENTE



Fdo: D. José Ángel Narváez Bueno

Fdo: D. Elías Bendodo Benasayag

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que el presente "Convenio Específico de colaboración entre la Universidad de Málaga y la Diputación Provincial de Málaga para la ejecución del proyecto de investigación "Bernardo de Gálvez", que se encuentra transcrito en este documento, compuesto por seis folios a una cara, firmado y sellado por duplicado ejemplar, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, punto 2.7.5.

Málaga a 02 NOV. 2017
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés.

